



Resolución de Presidencia

N° 053 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 29 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM del 05 de julio de 2011 y N° 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;

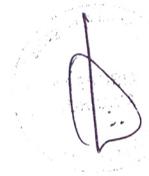
Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en cumplimiento de sus atribuciones, por Resolución Directoral N°007-2013-EF/50.01 ha aprobado la Directiva N°002-2013-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual;

Que, la indicada Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, el artículo 3° de la Directiva acotada, establece que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación y Formulación”, que se encargará de coordinar dichos procesos, la cual es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina de Administración, de Abastecimiento, de Personal, entre otros;

Que, conforme con el dispositivo antes citado debe conformarse la Comisión de Programación y Formulación del INGEMMET, que se encargará de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual del presupuesto institucional de la entidad, la misma que deberá ejecutar las funciones establecidas en los numerales 3.3 y 3.4 del artículo 3° de la Directiva N°002-2013-EF/50.01;

De conformidad con las atribuciones previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N°035-2007-EM; y,





Con el visto bueno de la Secretaría General y de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto Institucional del INGEMMET, con una perspectiva multianual, dispuesta en el artículo 3° de la Directiva N°002-2013-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N°007-2013-EF/50.01 de fecha 08 de abril de 2013, según el siguiente detalle:

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la Preside.
- Director de la Oficina de Administración.
- Director de la Unidad de Logística.
- Director de la Unidad de Personal.
- Director de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico.

Artículo 2°.- La Comisión tendrá a su cargo las actividades descritas en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N°002-2013-EF/50.01 y culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos.

Artículo 3°.- Disponer que las unidades orgánicas correspondientes otorguen las facilidades a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución, para el cumplimiento oportuno del encargo conferido.

Artículo 4°.- Notificar a los miembros de la Comisión designada mediante la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Sistemas de Información, publique la presente Resolución en el portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

